



## Fortalecimiento de Organizaciones Indígenas en América Latina: Pueblos Indígenas y Cambio Climático

Relación entre cambio climático y pueblos indígenas y sus posiciones en el contexto de las negociaciones en la Convención Marco sobre el Cambio Climático

Dra. Heidi Feldt

enero 2011

Editor:  
Deutsche Gesellschaft  
für Internationale Zusammenarbeit  
65726 Eschborn  
<http://www.giz.de>

Responsable:  
Sylvia Reinhardt  
Unidad Coordinadora Pueblos Indígenas en América Latina  
y el Caribe

Programa "Fortalecimiento de Organizaciones Indígenas en  
América Latina, PROINDIGENA"

[kivlak@giz.de](mailto:kivlak@giz.de)

Teléfono: +49 6196 79 6215  
Telefax: +49 6196 79 7257

Autora:  
Dra. Heidi Feldt

Redacción:  
Silke Spohn  
Anna Steinschen  
Helena Ströher, Eva Axthelm

Fotos de la carpeta:  
Carola Kasburg, Silke Spohn  
Kristin Weidner, Peter Asmussen

Diseño gráfico:  
Druckreif  
Gründenseestr. 7  
60386 Frankfurt  
Teléfono: +49 69 420 88 777

enero 2011

# Pueblos indígenas y cambio climático

## Relación entre cambio climático y pueblos indígenas y sus posiciones en el contexto de las negociaciones en la Convención Marco sobre el Cambio Climático

Dr. Heidi Feldt, 2011

### Resumen

En el debate sobre el clima, los pueblos indígenas aparecen como grupos poblacionales especialmente afectados por los impactos del cambio climático, como portadores del conocimiento tradicional que saben manejar difíciles condiciones ecológicas, como protectores de los bosques que actúan como fuentes de captación de CO<sub>2</sub> y también, desde hace poco, como actores políticos en las negociaciones de un nuevo acuerdo sobre el clima.

En el cuarto informe del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC por su sigla en inglés) y según investigaciones de organizaciones ambientalistas, como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), pudo comprobarse que la población del Ártico, de los bosques tropicales y de las regiones de alta montaña y de la costa, está fuertemente afectada por el cambio climático. En virtud de que los pueblos indígenas viven principalmente en estos frágiles ecosistemas, los mismos pertenecen a los grupos poblacionales que ya están percibiendo, de manera directa, los impactos del cambio climático. Por otro lado, debido a su gran dependencia de las condiciones naturales, han adquirido capacidades de adaptación a complejas circunstancias ambientales que merecen ser examinadas en relación a las estrategias de mitigación<sup>1</sup> y adaptación.

El 16 - 20 % de las emisiones de CO<sub>2</sub> son causadas por la destrucción y la degradación de los bosques. En pos de una protección abarcadora del clima, en la 13<sup>a</sup> Conferencia de las Partes (COP 13) de la Convención Marco sobre Cambio Climático en Bali, 2007, los Estados decidieron integrar la preservación de los bosques y la gestión forestal en las negociaciones para un acuerdo que suceda al de Kyoto. Bajo el lema 'Reducción de Emisiones causadas por la Deforestación y la Degradación de los bosques' (REDD por su sigla en inglés *Reducing Emissions from Deforestation and Degradation*) han de desarrollarse medidas políticas y financieras concretas. En virtud de que muchos pueblos indígenas viven en y del bosque, y disponen de mucha experiencia respecto de la protección de su entorno, ellos son actores importantes. La implementación de REDD incide directamente en su hábitat.

Por ende, las organizaciones indígenas de todo el mundo reclaman su participación directa en las negociaciones sobre el clima. Principalmente, quieren intervenir en el desarrollo conceptual y en las decisiones sobre REDD, ya que su implementación afectará su hábitat de forma directa. Temen que los pagos por servicios ambientales despierten una nueva avaricia en los países, pudiendo socavar su derecho a la tierra y al territorio.

La comunidad internacional empieza a reconocer la importancia de los pueblos indígenas para la protección del clima. En el documento final de la 16<sup>a</sup> Conferencia de las Partes de la Convención Marco sobre el Cambio Climático en Cancún 2010, los Estados se refieren explícitamente al conocimiento y a los derechos de los pueblos indígenas. Se exhorta a los países a asegurar la participación de los pueblos indígenas en el desarrollo de estrategias nacionales y planes de acción. Sin embargo, no se llevó a cabo, hasta ahora, un anclaje real de estos derechos en el contexto de las negociaciones sobre el clima.

### 1. Efectos del cambio climático en los pueblos indígenas

*"Emerging evidence suggests that the livelihoods and cultural identities of indigenous peoples of North America, Europe, Latin America, Africa, Asia and the Pacific are already being threatened by the impact of climate change."* (Sra. Kyung-wha Kang, Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su discurso en la 13<sup>a</sup> Conferencia de las Partes en Bali, diciembre 2007)

El Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, 2007 por su sigla en inglés) destaca, en su cuarto informe, que principalmente la población cuya subsistencia depende directamente del uso de los recursos naturales, será la más afectada por el cambio climático. Esto incumbe principalmente a los pueblos indígenas, los cuales habitan en ecosistemas sensibles, como los Andes, los bosques tropicales, las sabanas o las regiones circumpolares. Dado que el sustento de

<sup>1</sup> La „mitigación“ es uno de los aspectos de la protección del clima que se centra en el desarrollo de nuevas tecnologías, métodos y estrategias, por medio de los cuales se pueda lograr una clara reducción de las emisiones de gases relevantes para el clima. Ello se refiere al dióxido de carbono, como también a otros gases relevantes para el clima, según la clasificación del Protocolo de Kyoto.



la mayoría de pueblos indígenas en América Latina se basa en la economía de subsistencia, el cultivo de hortalizas y cereales, la caza y la pesca, los mismos dependen en gran medida de las condiciones naturales. A la vez, su acceso a información, infraestructura y tecnología sigue siendo menor que en otros grupos poblacionales. Así, los pueblos indígenas de América Latina formarán parte de los grupos poblacionales más afectados por los cambios climáticos ya ocurridos o previsibles<sup>2</sup>. Los cambios en la época y la cantidad de lluvias en la Región Amazónica, el deshielo de los glaciares andinos y la resultante escasez de agua, el aumento de los huracanes en América Central son en su conjunto, indicios de cambios climáticos que se reflejan directamente en la seguridad alimentaria y en las condiciones de vida de los pueblos indígenas. Por lo tanto, los cambios climáticos conllevarán forzosamente una modificación en las costumbres de vida y de alimentación de los pueblos indígenas.

Además, los etnólogos (Orlove, Chiang, Cane, 2002, Rossbach, 2010) que abordan las consecuencias del cambio climático en los pueblos indígenas presuponen que el cambio climático no sólo afecta la subsistencia de los indígenas, sino que también ocurrirán cambios culturales. Para muchos pueblos es vital que la relación entre naturaleza, espíritus y seres humanos se encuentre en equilibrio. Para producir este equilibrio y, por ende, afinar favorablemente los poderes de la naturaleza y los espíritus, chamanes, hacedores de lluvia y hacedores de viento llevan a cabo rituales. Rossbach (2010) describe que los chamanes de los Nasa en Columbia revivieron el antiguo *saakhelu*, luego de un terremoto y la consecuente avalancha de lodo del año 1994. Con ello, su territorio debía ser sanado – algo que, en nuestro concepto occidental, solo es posible en los seres vivos, mientras que en la cosmovisión de muchos pueblos indígenas, no existe la división entre naturaleza viva y naturaleza inanimada, de modo que también esta última puede ser sanada.

Kronik y Verner (2010) temen que los efectos del cambio climático lleven a una erosión de las estructuras tradicionales de los pueblos indígenas, debido a que ellos atribuyen las perturbaciones del equilibrio, en primer lugar, al propio comportamiento errado, el cual debe ser compensado a través de rituales y otras acciones. Si esto no funciona – como es de esperar en el caso de los cambios climáticos – el resultado podría ser que las estructuras tradicionales pierdan autoridad. Sin embargo, Rossbach interpreta el comportamiento de los Nasa en el sentido de que los chamanes pueden abordar fenómenos, como el calentamiento global, y que puede ocurrir una apropiación indígena del discurso científico sobre cambio climático.

## Negociaciones internacionales sobre el clima

*Ya desde la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo en Río de Janeiro en 1992, la comunidad internacional intenta dar una respuesta conjunta ante el amenazante cambio climático. Para ello, aprobó una Convención Marco sobre Cambio Climático, la cual se plasmó en el Protocolo de Kyoto en cifras concretas de reducción para los países industrializados. Sin embargo, no todos los Estados miembros de la Convención Marco firmaron el protocolo, que entró en vigencia en el 2005 y termina en el 2012. Hasta entonces, las negociaciones internacionales se llevan a cabo en dos niveles: todas las Partes de la Convención Marco tratan de elaborar un nuevo acuerdo abarcador sobre protección del clima; además los países signatarios del protocolo de Kyoto discuten sobre la prolongación del mismo. Ya en el 2009, el nuevo acuerdo debía ser aprobado en Copenhague, en la 15ª Conferencia de las Partes (COP 15). Ello no ocurrió, debido a que las divergencias entre los países industrializados, emergentes y en vías de desarrollo eran demasiado grandes. Si bien en la subsiguiente COP 16, en diciembre 2010 en Cancún, no se produjo el gran avance para un nuevo acuerdo, se logró un consenso en algunos ámbitos. Entre otras cosas, las Partes de la negociación aprobaron, en el Acuerdo de Cancún, normas para la protección de los bosques<sup>3</sup> y para la adaptación a los efectos del cambio climático en los países especialmente afectados<sup>4</sup>. Paralelamente a las negociaciones internacionales sobre un acuerdo, deberán elaborarse a nivel regional y nacional, estrategias de adaptación y mitigación y lograrse avances concretos con respecto a medidas de protección del clima, como la conservación de los bosques (tropicales) como fuentes de captación de CO<sub>2</sub>.*

## 2. Conocimiento indígena y adaptación al cambio climático

*“Incorporating indigenous knowledge into climate change policies can lead to the development of effective adaptation strategies that are cost-effective, participatory and sustainable”. (Extraído del 4º Informe Evaluativo del IPCC, Pág. 865) <sup>5</sup>*

Casi todas las formas de economía indígena son economías sostenibles *low carbon*, como por ejemplo, los sistemas tradicionales de cría de ganado, el aprovechamiento de los bosques tropicales o su práctica de cultivos rotativos, logrando así conservar y aprovechar ecosistemas frágiles, como los bosques de manglares, humedales, el ártico o los bosques tropicales. Mediante la observación de la naturaleza, muchos pueblos indígenas desarrollaron un conocimiento que les permite adaptarse a ciertos fenómenos naturales. Orlove (2002) describe, por ejemplo, que los indígenas de los Andes peruanos y bolivianos se reúnen todos los años a finales de junio, a la medianoche de la noche más larga del año, para observar a

<sup>2</sup> La vulnerabilidad o propensión (vulnerability) se compone de la exposición (exposure), la sensibilidad (sensitivity) y la adaptabilidad (resilience) frente a los cambios del medio ambiente. La capacidad de adaptación de un grupo social depende, a su vez, de su entorno físico y de su derecho a utilizar la tierra y sus recursos, del acceso a la información, la tecnología, el conocimiento, el poder, las decisiones, la educación, la medicina preventiva y los recursos alimenticios.

<sup>3</sup> Cancún Agreement: „Policy approaches and positive incentives on issues relating to reducing emissions from deforestation and forest degradation in developing countries; and the role of conservation, sustainable management of forests and enhancement of forest carbon stocks in developing countries”  
<http://www.bmu.bund.de/english/climate/downloads/doc/46833.php>

<sup>4</sup> Cancún Adaptation Framework

<sup>5</sup> IPCC AR4 WGII Report

las Pléyades, un cúmulo estelar en la constelación. Los campesinos creen que, de este modo, pueden predecir el tiempo y la cantidad de lluvia durante la época de precipitaciones. En función de ello, determinan el momento de siembra de la papa. Cuando observan que las Pléyades son grandes y numerosas, siembran en la época usual, debido a que lloverá como de costumbre. En cambio, si observan que las Pléyades son pequeñas y difusas, entonces parten de la premisa de que la lluvia será más escasa y se iniciará más tarde. Para reducir el riesgo en los cultivos, esta información es vital, ya que con una siembra demasiado temprana puede destruirse la cosecha. Investigaciones meteorológicas han intentado cimentar científicamente las observaciones, comprobando que la probabilidad predictiva es del 65% y, por ende, más elevada que los pronósticos meteorológicos de largo plazo. Sin embargo, aún no se pudo determinar la causa exacta de la diferente visibilidad y, muy posiblemente, ello se deba al fenómeno climático El Niño.

Esta práctica ya se menciona en apuntes de los españoles en la época del 1600 y la misma parece haber estado ampliamente difundida. Otros pueblos, incluso de otros continentes, también conocían pronósticos similares del tiempo. Así, los indígenas en Gujarat, India, saben que una acumulación de nubes en dirección sudeste, acompañada de vientos del sur, traerá lluvia en dos a tres días. Gujarat es seco. La agricultura de la región está siempre amenazada por la sequía. Es por ello que el pronóstico de la época de los monzones es de gran importancia.

Los ejemplos arriba mencionados demuestran que los pueblos indígenas no están fatalmente supeditados a los hechos, sino que, mediante la observación de la naturaleza, pueden manejar condiciones ambientales complejas. Han aprendido a adaptarse a las condiciones ambientales cambiantes y a desarrollar técnicas destinadas a la conservación de los recursos y, por ende, de sus medios de subsistencia.

No cabe duda de que los pueblos indígenas también adoptan e implementan técnicas industriales. ¿Pero, funciona esto también a la inversa? ¿La descripción del pronóstico del tiempo de los indígenas es solo una anécdota sobre la conexión de dichos pueblos con la naturaleza, o se podría adaptar dicho pronóstico, con efectos beneficiosos, a otros grupos poblacionales? ¿Qué ocurre, por ejemplo, si los hacedores de lluvia o de viento de los waraos en el Delta del Orinoco en Venezuela son muy importantes para la producción de palma de sagú, el alimento básico de los waraos, pero sus rituales y el éxito de los mismos no pueden ser explicados científicamente? ¿Se descartan entonces como curiosidades?

Si bien el conocimiento indígena a menudo puede ser fundamentado por investigaciones científicas, el mismo casi siempre está integrado en conceptos culturales y en rituales que difícilmente se pueden conciliar con nuestros conceptos occidentales. La respuesta al interrogante respecto de cómo podría llevarse a cabo una discusión intercultural sobre los efectos del cambio climático, y sobre las reacciones a la misma, está aún en pañales. Un primer paso para ello es el reconocimiento de la importancia del conocimiento indígena para posibles estrategias de adaptación, como ocurrió en las resoluciones de la 16ª Conferencia de las Partes en Cancún, y la documentación de este conocimiento.

El programa de trabajo sobre efectos del y adaptación al cambio climático (*Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change*, Nairobi 2006, COP 12) rescata la importancia de los conocimientos indígenas y tradicionales y recomienda la compilación, el análisis y la facilitación de prácticas de adaptación antiguas y actuales. La página de Internet de la UNFCCC detalla una serie de ejemplos que describen los métodos de adaptación de los pueblos indígenas<sup>6</sup>. Existe también una serie de proyectos que documentan el conocimiento indígena y desarrollan, fomentan y difunden estrategias locales de adaptación basadas en el conocimiento tradicional. Así, la Universidad de las Naciones Unidas (Galloway, 2009) en Darwin, recopiló y documentó estrategias indígenas específicas de adaptación. También las organizaciones indígenas han comenzado a elaborar estudios de casos en el marco del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (*Permanent Forum on Indigenous Issues*)<sup>7</sup>. La *Indigenous Peoples' Biocultural Climate Change Assessment Initiative*<sup>8</sup> (IPCCA) y la Universidad de las Naciones Unidas / *Traditional Knowledge Initiative*<sup>9</sup> investigan y fomentan estrategias indígenas de adaptación para fortalecer la diversidad biológica y cultural y garantizar la seguridad alimentaria. En Panamá, Perú, USA, Ecuador, Tailandia, Kenia, India y en la Región Polar Eurasiática se llevan a cabo los estudios correspondientes.

También la FAO, el Banco Mundial e incluso organizaciones no gubernamentales, como Oxfam International, abordan el tema.

Sin embargo, no es suficiente recopilar y documentar las estrategias de adaptación. Para que el conocimiento indígena se consolide y siga desarrollándose, las formas de vida de los indígenas deben ser respetadas y fortalecidas. El derecho al uso de sus territorios y la posibilidad de determinar el propio desarrollo constituyen una premisa esencial para ello. También, en el marco de la discusión sobre el clima, surge, una y otra vez, la reivindicación del reconocimiento del derecho a la tierra. Lamentablemente, se teme que los intensos cambios climáticos previstos superen las posibilidades y los conocimientos tradicionales de adaptación de los pueblos indígenas. Para

<sup>6</sup> Para otros ejemplos, véase: página web de UNFCCC sobre estrategias locales de adaptación <http://maindb.unfccc.int/public/adaptation/> o el 4º informe evaluativo del IPCC, AR4 WGII Report (2007) Cross-chapter case studies S. 864ff

<sup>7</sup> 7th Session of Permanent Forum on Indigenous Issues <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N08/338/82/PDF/N0833882.pdf?OpenElement> y Results of the Copenhagen meeting of the Conference of the Parties to the United Nations Framework Convention on Climate Change; implications for indigenous peoples' local adaptation and mitigation measures, Permanent Forum on Indigenous Issues, 19.-30. April 2010 E/C.19/2010/18.

véase: [www.tebtebba.org](http://www.tebtebba.org)

<sup>8</sup> <http://ipcca.info/about/>

<sup>9</sup> <http://www.ipcca.net/> y [http://www.unutki.org/default.php?doc\\_id=96](http://www.unutki.org/default.php?doc_id=96)

tener la oportunidad de preservar su hábitat, necesitan acceso a información, tecnología, estructuras de decisión y recursos financieros. Por ende, los Estados se hallan ante el desafío de desarrollar políticas climáticas específicas para proteger a los pueblos indígenas.

### 3. Clima y derechos humanos

*“Indeed, climate change poses a direct threat to a wide range of universally recognized human rights, such as the rights to life, food, adequate housing or water. Procedural human rights, including access to information or justice and participation in decision-making processes may also become increasingly relevant in a context of climate change, particularly for those being affected by it.”* (Sra. Kyung-wha Kang, Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su discurso en la 13ª Conferencia de las Partes en Bali, diciembre 2007)

El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR por su sigla en inglés, 2009<sup>10</sup>) revela la vinculación entre cambio climático y derechos humanos e infiere que los derechos a los alimentos, al agua, a la salud, a la vivienda y el derecho a la vida están limitados por el cambio climático. Si bien de los convenios internacionales sobre derechos humanos no se deriva ningún derecho inmediato a un medio ambiente intacto y saludable, los organismos de vigilancia de la ONU (*Treaty Bodies*) de los convenios específicos reconocen el nexo entre medio ambiente y el ejercicio de los derechos humanos. Además, muchos países latinoamericanos han establecido en sus Constituciones el derecho a un medio ambiente saludable<sup>11</sup>.

Así, en las negociaciones sobre el clima se incluye, además del principio de equidad y responsabilidad<sup>12</sup>, una pretensión legal que se basa en los derechos humanos. No obstante ello, el informe de la OHCHR también expone las restricciones a las que está sujeto este enfoque. Comprobar los impactos del cambio climático sobre la violación a los derechos humanos en sentido jurídico resulta muy complicado: Es difícil verificar causalmente la compleja relación entre emisiones de gas de efecto invernadero y los efectos climáticos específicos, y más difícil será aún establecer nexos directos o indirectos con violaciones de los derechos humanos. Por eso, es casi imposible emprender una inequívoca incriminación en sentido jurídico y, sobre esta base, comprometer a los gobiernos a tomar medidas de protección climática, o invocar la efectivización de la responsabilidad. No obstante ello, los inuit de Canadá y Alaska lo han intentado:

Sheila Watt-Cloutier presentó en el 2005 una petición<sup>13</sup> en nombre de la Conferencia Circumpolar Inuit, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el objeto de comprometer a EE.UU. a reducir las emisiones de gas de efecto invernadero. Además, se le exigieron indemnizaciones por daños al medio ambiente, que fueron causados por emisiones de gas de efecto invernadero de EE.UU. Si bien la Comisión Interamericana rechazó la acusación por improcedente – debido a que no resultó posible una incriminación inequívoca –, en una audiencia pública, se dirigió la atención hacia los efectos de la emisión de CO<sub>2</sub> del país industrializado en la situación de los inuit.

Independientemente del interrogante sobre si es posible determinar violaciones directas a los derechos humanos a raíz del cambio climático, y si de ello pudieran derivarse, por ejemplo, derechos a hacer efectiva la responsabilidad, el informe indica que el cambio climático tiene efectos negativos en el ejercicio de los derechos humanos y que, por lo tanto, de los tratados sobre derechos humanos se derivan, para los Estados, obligaciones de protección: *“...human rights obligations provide important protection to the individuals whose rights are affected by climate change or by measures taken to respond to climate change.”* (OHCHR, 2009, Par.71)

El debate con respecto a las consecuencias prácticas y jurídicas que resulten de esto, se encuentra en sus inicios. La OHCHR incorporará este tema en las negociaciones sobre el clima, y el Consejo de Derechos Humanos solicitó, en su resolución de marzo 2009, a los mandatarios de procedimientos especiales de las Naciones Unidas, a tener más en cuenta las violaciones de los derechos humanos a raíz del cambio climático. La cumbre del clima 2010 hace expresa referencia a la relación entre cambio climático y derechos humanos y exhorta a los Estados a respetar los derechos humanos en todas las actividades conexas al clima<sup>14</sup>, pero no da más detalles al respecto.

#### Cambio climático y derechos de los pueblos indígenas

*“... States have an obligation to take action to avert climate change impacts which threaten the cultural and social identity of indigenous peoples.”* (OHCHR, 2009, Par. 41)

Françoise Hampson (2005, experta de la Subcomisión de las Naciones Unidas para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos 1998-2007) distingue, en su informe a la Comisión de Derechos Humanos, tres niveles en los que los pueblos indígenas ven afectados sus derechos por los daños al medio ambiente y, específicamente, por los cambios climáticos:

<sup>10</sup> A/HRC/10/61, Informe de la 10ª Sesión del Consejo de Derecho Humanos.

<sup>11</sup> La nueva Constitución de Ecuador va incluso un paso más allá, asignándole a la naturaleza un derecho propio (Constitución política del Ecuador, 2008, Art. 71)

<sup>12</sup> “Las Partes deben proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades. En consecuencia, las Partes que son países desarrollados deben tomar la iniciativa en lo que respecta a combatir el cambio climático y sus efectos adversos.” UNFCCC, Art. 3.1, Río de Janeiro 1992

<sup>13</sup> <http://inuitcircumpolar.com/files/upload/icc-files/FINALPetitionICC.pdf> (8.6.2009)

<sup>14</sup> Outcome of the work of the Ad Hoc Working Group on long-term Cooperative Action under the Convention: “8. Emphasizes that Parties should, in all climate change-related actions, fully respect human rights;” (S.2)



1. Daños que afectan negativamente sus vidas en sus territorios, como por ejemplo, la pérdida de biodiversidad o la escasez de agua.

Hampson se basa en que los pueblos indígenas pueden hacer valer sus derechos colectivos e individuales solo de manera limitada. En virtud de que los efectos del cambio climático en los derechos a la tierra y al territorio hasta ahora apenas han sido investigados, Rudolf Stavenhagen, relator especial de las Naciones Unidas para los derechos de los pueblos indígenas, recomienda llevar a cabo otras investigaciones con énfasis en los ecosistemas especialmente vulnerables, como el Ártico, los bosques boreales, los bosques tropicales y las regiones de alta montaña.

2. Desplazamiento forzado de sus tierras hacia otras regiones del mismo país, debido a que ya no pueden seguir viviendo en su territorio.

Además de la pérdida física de la tierra, ello también puede implicar que pierdan su inalienable derecho a la propia tierra, debido a que la tierra a ser colonizada ya no concuerda con su hábitat tradicional (condición que está estipulada, en muchas Constituciones de América Latina, como premisa para el derecho a la propia tierra).

3. Desplazamiento forzado de sus tierras y huida a otro país. Se teme que, en este caso, pierdan todos sus derechos como pueblos indígenas, en virtud de que, según el Convenio 169 de la OIT, ya no serían indígenas, sino una minoría étnica en un país extranjero. ¿Seguirían estando habilitados para ejercer sus derechos reconocidos en su país natal? ¿Qué territorio puede reclamar la población sin tierra? ¿Qué derechos tiene ésta? ¿Frente a quién hace valer sus derechos? Estos interrogantes son de especial actualidad para la población de los países insulares del Caribe, amenazados por las inundaciones.

Por estos motivos, los pueblos indígenas reclaman, incluso en el marco de las negociaciones sobre el clima, que sean reconocidos sus derechos – principalmente a la tierra, a consultas, a la participación y al uso –, para que a éstos no se superpongan otros intereses.

Se sustentan en el Convenio 169 de la OIT del año 1989, sobre pueblos indígenas y tribales, y en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP por su sigla en inglés *United Nations Declaration of the Rights of Indigenous Peoples*), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2007. Tanto el Convenio de la OIT, como también la Declaración de las Naciones Unidas, establecen el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación (Art. 3 y 4) y a las tierras, territorios y recursos que

tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido. (Art. 26). Asimismo, la Declaración de las Naciones Unidas reconoce el derecho al consentimiento libre, previo e informado en todos los proyectos que afecten su territorio (Art. 19), así como el derecho a indemnizaciones adecuadas y justas (Art. 28).

El informe de la OHCHR también considera que los Estados deben adoptar medidas para proteger a los pueblos indígenas de los efectos negativos del cambio climático

#### **4. Política climática internacional: Reducción de las emisiones provenientes de la destrucción y la degradación de los bosques (REDD)**

La destrucción y la degradación de los bosques provocan aproximadamente el 20% de las emisiones de CO<sub>2</sub>; cerca de dos tercios de las mismas corresponden a la destrucción de bosques tropicales. Un acuerdo abarcador sobre protección del clima debe, por lo tanto, abordar este problema y ofrecer incentivos para la preservación de los bosques. Por eso, se decidió en la COP 13 en Bali comenzar las negociaciones sobre una posible inclusión de medidas para reducir las emisiones causadas por la destrucción y degradación de bosques (REDD) en un nuevo régimen climático posterior a Kyoto. En la COP 13 se encomendó a un grupo de trabajo ad hoc (*Ad hoc Working Group on Long term Cooperative Action under the Convention, AWG-LCA*) el desarrollo de propuestas para la implementación del plan de acción aprobado en Bali.

Entretanto, con el desarrollo de REDD a REDD+, no solamente se incorpora la reducción de emisiones (REDD), sino también la protección y el aprovechamiento forestal sostenible (inclusive planes de uso de la tierra). Durante la COP 15 en Copenhague, los miembros de los grupos de trabajo ad hoc (AWG-LCA) se pusieron de acuerdo en algunos puntos para la implementación de REDD+ en la propuesta del texto. Así, se aceptó que la base de REDD+ debe ser la elaboración de una estrategia nacional y de un plan de acción, el establecimiento de valores de referencia para la cubierta forestal y los valores de las emisiones, así como un sistema transparente de monitoreo. También se reconoció que deben ser abordadas las causas de la destrucción forestal, las cuestiones de los derechos a la tierra, las normas de protección y la participación abarcadora de todos los grupos relevantes de interés. En la subsiguiente COP 16, en diciembre 2010 en Cancún, se lograron otros acuerdos en ciertos ámbitos, como las directrices para la protección de los bosques y para la adaptación a los efectos del clima en países altamente afectados.

Hasta el momento, se discuten diferentes modelos respecto de cómo debe funcionar el mecanismo REDD y qué contribuciones pueden ser tenidas en consideración. Queda claro que, a diferencia del mecanismo basado en proyectos para un desarrollo compatible con el ambiente (Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL<sup>15</sup>), REDD debe hacer posible una reducción de emisiones a través de la conservación de los bosques a nivel nacional. Si bien por debajo del nivel nacional, también los individuos, las comunidades locales o las regiones pueden recibir compensaciones por sus servicios ambientales (evitación de las emisiones de CO<sub>2</sub>, provocadas por destrucción y degradación de los bosques), la verificación y la elaboración de informes de las emisiones de CO<sub>2</sub> deben realizarse a nivel nacional. De este modo, debe evitarse que mientras se reforesta en una región, en otra del mismo país se esté deforestando. (*Acuerdo de Cancún*, Nota al pie 3).

Sin embargo, no se llegó a ningún acuerdo con respecto a algunos puntos decisivos. El financiamiento de REDD+ sigue suscitando controversias. Diversos modelos están siendo discutidos. Se diferencian entre sí en lo relativo a la proveniencia de los fondos (fondos públicos, comercio de emisiones o una forma mixta de ambos) y a las estructuras de decisión y vigilancia que deben crearse. Mientras que los países industrializados prefieren mecanismos basados en el mercado, como por ejemplo el comercio de emisiones, muchos países en desarrollo, como por ejemplo Bolivia, exigen una financiación a través de fondos provenientes de los países industrializados y de la economía. Con respecto a la financiación a largo plazo de REDD+ y a las medidas de adaptación, deberá aprobarse, durante el 2011, un modelo de financiación, decisión y monitoreo.

#### **Instrumentos de financiamiento en la fase piloto de REDD**

*Ya existe una serie de fondos que financian proyectos piloto en el ámbito REDD: Forest Carbon Partnership Facility (FCPF) del Banco Mundial<sup>16</sup>, el Forest Investment Program / Strategic Climate Fund del Banco Mundial<sup>17</sup>, el Programa UN-REDD, así como algunos fondos regionales como Congo Basin Forest Fund, administrado por el Banco Africano de Desarrollo o los fondos de la Iniciativa Internacional Bosques y Clima de Noruega, la International Forest Carbon Initiative de Australia<sup>18</sup>, o la Iniciativa Internacional para la Protección del Clima (Internationale Klimaschutzinitiative), de Alemania<sup>19</sup>. Los fondos apoyan a países emergentes y en vías de desarrollo, ricos en bosques, en la formulación de una política nacional para*

*la conservación de los bosques y en la ejecución de proyectos demostrativos específicos.*

*La mayoría de fondos toma formalmente en cuenta a los pueblos indígenas y sus derechos. Así, el Banco Mundial remite a sus directrices políticas y de procedimiento para la cooperación con pueblos indígenas y a la necesidad de participación efectiva de los pueblos indígenas dependientes del bosque. (Operating Principles 3.1 de FCPF). El Programa UN-REDD, el cual desea promocionar actividades en diez países piloto, recoge las directrices sobre pueblos indígenas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), las cuales, basadas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, recomiendan incorporar a los proyectos el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. El gobierno noruego, a través de su Iniciativa Bosques y Clima, confirmó casi 1 mil millones de USD hasta el 2015 para un fondo amazónico<sup>20</sup>, para mitigar la destrucción del bosque y, a la vez, fortalecer los derechos y el desarrollo de la población local e indígena. La organización de los pueblos indígenas de Brasil (COAIB) está incorporada a este fondo.*

En el marco del programa de las Naciones Unidas sobre REDD (UN-REDD) se están creando las condiciones para la implementación de REDD en varios países piloto. En América Latina, estos son Paraguay, Bolivia y Panamá.

En marzo 2010, Bolivia presentó su estrategia nacional a la Secretaría UN-REDD, con el fin de obtener la así llamada REDD+ *readiness* (el cumplimiento de los requisitos para REDD+)<sup>21</sup>. La estrategia prevé medidas en tres niveles:

- *Capacity Building* para las instituciones gubernamentales competentes.
- Mejoramiento de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil para la implementación de las actividades REDD+.
- Implementación de medidas piloto de REDD a nivel local, incorporando a autoridades territoriales, organizaciones indígenas y otras organizaciones de la sociedad civil.

Con estrategias similares, todos los países piloto deben estar habilitados para implementar REDD+ en sus territorios, tan pronto este instrumento sea acordado internacionalmente. De manera similar procede también la *Forest Carbon Partnership Facility*. El ensayo del mecanismo REDD en las fases piloto ha revelado una dinámica propia, que parece desprendida de la velocidad de las negociaciones en materia climática. Mientras

<sup>15</sup> El MDL se introdujo en 1997 en el marco del Protocolo de Kyoto. A través de la financiación de proyectos de desarrollo sostenible a cargo de los países industrializados, en los países en vías de desarrollo, el MDL debería contribuir al logro de los objetivos de reducción de emisiones.

<sup>16</sup> <http://www.forestcarbonpartnership.org/fcpf/>

<sup>17</sup> <http://www.climateinvestmentfunds.org/cif/node/5>

<sup>18</sup> <http://www.climatechange.gov.au/government/initiatives/international-forest-carbon-initiative.aspx>

<sup>19</sup> [http://www.bmu-klimaschutzinitiative.de/de/themen\\_und\\_projekte](http://www.bmu-klimaschutzinitiative.de/de/themen_und_projekte)

<sup>20</sup> Norwegen sagt Milliardenpende für Regenwaldschutz zu, Spiegel, 17.9.2008 <http://www.spiegel.de/wissenschaft/natur/0,1518,578825,00.html>

<sup>21</sup> La estrategia fue formulada con el apoyo de la cooperación alemana para el desarrollo.



que las medidas REDD ya deben ser implementadas y, eventualmente, deben suscribirse los acuerdos correspondientes, el marco para un futuro acuerdo sobre el clima sigue sin aclararse.

Independientemente de ello, en cuanto a la implementación, las organizaciones indígenas infieren que REDD tendrá un gran impacto en los pueblos indígenas, principalmente en las regiones de bosque tropical. Estos impactos pueden ser positivos, si se basan en la planificación participativa y en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y al uso, y también contribuyen a la conservación del hábitat y de un medio ambiente intacto. Sin embargo, en virtud de que, en la mayoría de países, las posibilidades de participación de los pueblos indígenas son insuficientes, las organizaciones indígenas temen efectos graves y negativos.

*“Ahora que REDD asoma en el horizonte, vemos tanto peligros como posibilidades. Lo vemos como la posibilidad de convocar nuevamente al respeto de nuestros derechos sobre nuestros bosques y sus recursos, y de fortalecer nuestro manejo forestal tradicional y nuestras prácticas conservacionistas. Pero, si en el intento de incorporar a los bosques de los países en vías de desarrollo como parte de las medidas de mitigación, nuestros derechos son solapados o socavados, percibimos graves dificultades para la futura supervivencia de los pueblos indígenas que habitan el bosque y de sus culturas”* (Postura de TEBTEBBA Indigenous Peoples’ International Centre for Policy Research and Education in the Contact Group of the AWG-LCA on Mitigation, 8 de abril 2009).

Algunas organizaciones indígenas, como la CONFENIAE de Ecuador, rechazan de plano a REDD, porque temen una pérdida de autonomía sobre sus tierras. Otras organizaciones indígenas, como la CIDOB de Bolivia, consideran como posible la incorporación del mecanismo REDD en su anhelo por conservar sus bosques. La condición para ello es que se las involucre directamente en el desarrollo y la implementación de la política y los proyectos REDD. También reclaman que los fondos para REDD estén disponibles para asegurar los territorios indígenas y también para educación y procesos de participación. La organización nacional de los pueblos indígenas amazónicos de Perú (AIDSESEP) reclama, en un análisis publicado del programa peruano REDD<sup>22</sup>, que deben esclarecerse urgentemente los derechos a la tierra, con el fin de evitar conflictos sociales en la posterior implementación de REDD.

En las negociaciones internacionales sobre clima, las organizaciones indígenas reclaman su activa participación en la formulación y diseño del mecanismo REDD. Las mismas mencionan diferentes posibilidades de participación activa, como por ejemplo, crear un grupo de expertos en el marco de la UNFCCC, ser miembros de una instancia de decisión y monitoreo a ser aún instituida, y fomentar trabajos de investigación independiente sobre el tema.

Según las organizaciones indígenas, asegurar jurídica y prácticamente los territorios indígenas y los bosques comunitarios es un requisito primordial para REDD+. Recién cuando estas condiciones estén dadas, podrían desarrollarse las medidas REDD<sup>23</sup>.

## 5. Posiciones políticas de las organizaciones indígenas

Las posiciones de las organizaciones indígenas respecto de las negociaciones sobre el clima y, principalmente, sobre REDD, son disímiles – caracterizadas por sus respectivas condiciones de vida –. El Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (IIPFCC por su sigla en inglés) y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII por su sigla en inglés), dentro del sistema de las Naciones Unidas, abarcan a pueblos muy disímiles, como los inuit de Canadá y Alaska, los sami del Norte de Europa, los masai de África Oriental, numerosos pueblos de Indonesia, Malasia y Filipinas, como también los pequeños pueblos de la Región Amazónica y los mayas de Guatemala – solo por nombrar a algunos –. No existe ni una tradición que autorice a un pueblo a hablar en nombre de otro, ni una estructura que pudiera posibilitar un parlamento mundial de pueblos indígenas. Por lo tanto, no existe ni un solo organismo que pudiera representar a todos los indígenas, y muchas organizaciones indígenas se comportan frente a REDD acorde a sus posibilidades y derechos en sus respectivos países.

Para elaborar posiciones conjuntas, se llevaron a cabo, desde el 2008, varias conferencias regionales, una en Asia, África y América Latina respectivamente, como así también la cumbre *Peoples’ Global Summit on Climate Change* en Anchorage. Las organizaciones indígenas acordaron, en la declaración final, reivindicaciones comunes fundamentales<sup>24</sup>. En este sentido, parten de tres declaraciones esenciales:

<sup>22</sup> AIDSESEP, Análisis y propuestas indígenas sobre el RPP del REDD Perú, 17.02.2011

<sup>23</sup> IIPFCC Policy Paper on Climate Change, Bangkok, 26.-27.9.2009, [http://www.tebtebba.org/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=18&Itemid=27](http://www.tebtebba.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=18&Itemid=27)

<sup>24</sup> Declaración de Anchorage, Declaración final de la cumbre Indigenous Peoples’ Global Summit on Climate Change del 24 de abril de 2009, Anchorage, Alaska

- Consideran que la tarea prioritaria de las negociaciones sobre el clima es que los países industrializados establezcan un objetivo vinculante de reducción (45 % por debajo del nivel de 1990 hasta 2020, y 95% hasta 2050).
- Enfatizan la necesidad de proteger los ecosistemas – de cuya preservación dependen los pueblos indígenas y que han sido utilizados sosteniblemente por ellos a través de los siglos.
- El reconocimiento de los derechos indígenas a la tierra es una premisa fundamental para la protección de dichos ecosistemas.

En el núcleo de sus reivindicaciones – aparte del reconocimiento de sus derechos a la tierra – está el derecho al consentimiento libre, previo e informado (*free, prior and informed consent*) de los pueblos indígenas, en todos los proyectos que los afecten. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas establece: “[REDD]...*must address the need for global and national policy reforms...respecting rights to land, territories and resources, and the rights of self-determination and the free, prior and informed consent of the indigenous peoples concerned*”. (E/C.19/2008/13, Par.45)

### 5.1. ¿Consentimiento libre, previo e informado como precepto en la política climática?

El consentimiento libre, previo e informado (FPIC por su sigla en inglés) se ha convertido en un concepto central en el debate internacional por los derechos de los pueblos indígenas. Así, el consentimiento libre, previo e informado es parte de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Instituciones de derechos humanos, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Africana de Derechos Humanos se refieren a dicho concepto en sus resoluciones. Además, los donantes multilaterales, como el Banco de Desarrollo de Asia, y el Programa UN-REDD adoptaron el consentimiento libre, previo e informado como precepto. El mismo significa el derecho de los pueblos indígenas a decidir libremente (sin presión externa), informadamente (con base en el conocimiento de la situación) y previamente (con anterioridad a la toma de decisión a favor o en contra de un proyecto) sobre proyectos/programas que afecten su territorio. El precepto del consentimiento libre, previo e informado es considerado un instrumento vital para evitar los impactos negativos de los proyectos de terceros sobre los pueblos indígenas. Aplicado a REDD, no solo se refiere al pedido de participación en la implementación de proyectos, sino también a la participación en el desarrollo del concepto.

Para implementar el consentimiento libre, previo e informado en el contexto de REDD, el Programa UN-REDD elaboró directrices<sup>25</sup> que incorporan las primeras experiencias de proyectos en Asia, las cuales deben ser perfeccionadas en talleres transcontinentales. En estas directrices se establece la forma de participación de los pueblos indígenas en las decisiones a nivel internacional. Los programas nacionales deberían asimismo integrar a comunidades indígenas y otras que dependan del bosque, en todas las fases del proyecto (diseño, implementación, monitoreo y evaluación). También la *Community, Carbon and Biodiversity Alliance*, una cooperación de varias organizaciones de protección a la naturaleza y CARE International, elaboró directrices similares en un proceso de consultaciones. Sus estándares sociales y ambientales<sup>26</sup> para REDD+ se refieren principalmente a los derechos de uso de la tierra y al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y de las comunidades locales que dependen del bosque.

En lo que se refiere al reconocimiento internacional del precepto y a su implementación en directrices – hasta ahora voluntarias –, se lograron avances en los últimos años; sin embargo la aplicación a nivel nacional sigue provista de muchas dificultades. Existen controversias respecto de la pregunta básica sobre si el consentimiento libre, previo e informado también incluye el derecho al veto de los pueblos indígenas (por ejemplo, si la supervivencia se viera amenazada). En muchos países latinoamericanos, el derecho al consentimiento se limita a menudo al derecho de ser consultado. Por ende, existen todavía muchas preguntas sin aclarar con respecto a la implementación del consentimiento libre, previo e informado:

¿Quién da o niega el consentimiento?

¿Qué significa exactamente “previo”?

¿Qué ocurre si la comunidad indígena X aprueba el proyecto, pero la comunidad vecina lo rechaza, o bien, cuán amplio es el margen de decisión referido al espacio?

¿Qué papel desempeñan las organizaciones indígenas?

Para contestar estas preguntas, las directrices arriba mencionadas se encuentran en la fase piloto. Así, los estándares de la *Community, Carbon and Biodiversity Alliance* deben ser probados hasta el 2011 para ser luego perfeccionados. El Diálogo Internacional sobre los Bosques<sup>27</sup>, en el cual organizaciones forestales internacionales, organizaciones indígenas y otras organizaciones no gubernamentales, sindicatos y propietarios de bosques discuten diferentes temas de política y aprovechamiento forestal, creo rondas de diálogo para concretar el consentimiento libre, previo e informado en las políticas forestales nacionales.

<sup>25</sup> Operational guidance: Engagement of indigenous peoples and other forest dependent communities, 2009

<sup>26</sup> REDD+ Social and Environmental Standards, [www.climate-standards.org](http://www.climate-standards.org)

<sup>27</sup> <http://environment.yale.edu/tfd/>

## 5.2. Pueblos indígenas y la política climática internacional en Cancún

Para los pueblos indígenas, la 16ª Conferencia 2010 sobre Cambio Climático en Cancún ha sido relativamente positiva. En el documento final – el Acuerdo de Cancún –, los países se refieren explícitamente al conocimiento y a los derechos de los pueblos indígenas. Se exhorta a los países a asegurar la participación de los pueblos indígenas en el desarrollo de estrategias nacionales y planes de acción. Con ello, se abordan importantes reivindicaciones de las organizaciones indígenas, mientras que otras, como por ejemplo, la creación de un gremio indígena asesor que asista directamente a la UNFCCC en las discusiones y decisiones, se encuentran aún pendientes. En este sentido, las organizaciones indígenas enfatizan su deseo de que se las involucre directamente – y no a través de intermediarios, como por ejemplo, organizaciones ambientalistas –<sup>28</sup>. El precepto del consentimiento libre, previo e informado no pudo (aún) ser anclado. Sin embargo, sobre la base de la resolución de Cancún, surgen ahora otras posibilidades para el anclaje de estas reivindicaciones en el contexto de la UNFCCC.

Las organizaciones indígenas estuvieron representadas en Cancún por más de 500 personas de América Latina, Asia, África y Oceanía. Además de la crítica al comportamiento de los países industrializados y su poca disposición para establecer vinculadamente nuevos objetivos de mitigación, las organizaciones indígenas no solo presentaron reclamos. También discutieron y presentaron previamente sus propias ideas para la implementación de REDD+, por ejemplo, ante el Indigenous Council of Abya Yala on Climate Change el 24/25.11.2010 en Cancún<sup>29</sup>.

Aparte del trabajo de lobby frente a los gremios de la Convención, desean incidir para que en el próximo informe del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) se tomen en cuenta los puntos de vista de los indígenas y se haga referencia al conocimiento tradicional. Además, comprobaron que los estudios de casos convincentes pueden tener influencia en el proceso de negociación, ya que muchos representantes gubernamentales en dicho proceso poco conocen sobre pueblos indígenas. Por ende, desean elaborar algunos estudios de casos referidos a medidas de mitigación y adaptación.

## 5.3. Pueblos indígenas y política climática a nivel nacional

Para desarrollar una política climática a nivel nacional que integre los métodos de adaptación y el conocimiento tradicional, y que también contribuya a la conservación de los bosques, es menester y razonable incluir a los pue-

blos indígenas en la formulación e implementación de las correspondientes políticas nacionales. Una posibilidad para lograr este cometido es la creación e institucionalización de una mesa redonda (*Mesa Indígena del Bosque y Cambio Climático*) de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), cuyo trabajo es fomentado por el programa de cooperación técnica alemana “PROINDIGENA”.

La mesa está sólidamente integrada a la estructura de la CIDOB y trata de mantener un lobby permanente para los intereses indígenas ante las instituciones gubernamentales competentes. Bajo el lema “sincretismo técnico”<sup>30</sup> la CIDOB pretende recopilar los métodos tradicionales de adaptación y de protección ambiental, e incorporarlos en la política nacional sobre el clima. Al mismo tiempo, las organizaciones miembros desean introducir modernas tecnologías que se adapten a sus necesidades y que puedan emplear en sus métodos de adaptación al cambio climático. En una Mesa Redonda del Bosque y Cambio Climático, formada conjuntamente por organismos indígenas y gubernamentales, se discuten las diferentes opciones.

Las áreas temáticas de la mesa se centran en:

- Protección del bosque  
Esto comprende temas de administración forestal comunitaria, bosques comunitarios, políticas y normas para el manejo de los bosques, así como áreas problemáticas específicas, como los incendios forestales (por ejemplo, en el Chaco).
- Cambio climático  
Este tema abarca los aspectos para la mitigación de los daños climáticos y las posibilidades de adaptación, reforestación con especies nativas, manejo de desastres, normas y leyes para la protección del clima desde la perspectiva indígena.

A través del apoyo alemán, se fortaleció la capacidad de la Mesa Redonda para desarrollar propuestas propias. En tres regiones piloto, se realizaron evaluaciones de las que se extrajeron recomendaciones para el aprovechamiento forestal. Se definieron regiones de muy alto riesgo, para las cuales se deben desarrollar las posibles soluciones. Este trabajo se llevó a cabo en cooperación con la ONG *Fundación Amigos de la Naturaleza (FAN)*, la cual dispone de experiencias provenientes del Parque Nacional Noel Kempff Mercado, que es considerado como uno de los proyectos más importantes de protección forestal bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Con base en las experiencias, la CIDOB dedujo claramente que el objetivo de REDD debe ser el cese de la

<sup>28</sup> En la postura política de la COICA sobre REDD+, de septiembre 2010, se rechazan explícitamente los intermediarios a nivel nacional, regional e internacional. <http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/sites/forestcarbonpartnership.org/files/Documents/PDF/Nov2010/Posicion%20Politico%20de%20COICA%20Sobre%20REDDplus.pdf>

<sup>29</sup> El programa de cooperación técnica PROINDIGENA apoyó a las organizaciones indígenas de América Latina en la preparación.

<sup>30</sup> Sincretismo: Mezcla o fusión de diferentes religiones o filosofías hacia una nueva cosmovisión



deforestación. La CIDOB no se pronuncia en contra de REDD, pero sostiene que un enfoque basado en el mercado es erróneo – postura compartida también por el gobierno boliviano –. Si bien deberían incorporarse incentivos de mercado, el dinero debería ser distribuido a través de un fondo internacional, en el cual los diversos países determinen, con inclusión de los pueblos indígenas, la política de distribución. Este fondo debería dar preferencia a los países en vías de desarrollo con una política agresiva que combata la destrucción del bosque. De manera similar a la CIDOB, trabaja la Mesa Indígena sobre Cambio Climático en Guatemala, una coordinadora de 20 organizaciones indígenas y ambientalistas que actúan a nivel local, nacional e internacional. Esta iniciativa, también apoyada por PROINDIGENA, trata de influir en la legislación y en los proyectos nacionales referidos a política climática, para que se incorpore la perspectiva indígena. No actúa con reclamos generales, sino que ha elaborado sólidos comentarios y contrapropuestas sobre la ley del parlamento guatemalteco sobre mitigación y adaptación al cambio climático.

## 6. Enfoques para la cooperación alemana al desarrollo y política climática

La conexión de pueblos indígenas y clima no quedará como un exótico tópico de nicho. Con un conocimiento creciente sobre los efectos del cambio climático en los países en vías de desarrollo en general y, especialmente, en los pueblos indígenas, pero también con mayores conocimientos sobre sus estrategias de adaptación a las difíciles condiciones ecológicas, el tema crecerá en importancia.

La necesidad de tomar en cuenta los derechos de los pueblos indígenas en las negociaciones sobre el clima y de integrarlos en el desarrollo conceptual e implementación de REDD y otros mecanismos que pudieran afectarlos, surge de:

- la importancia que tienen los pueblos indígenas para la protección del medio ambiente y, en especial, de los bosques;
- su cúmulo de experiencias respecto de la adaptación a condiciones ambientales complejas, y
- su especial vulnerabilidad frente a los temidos e intensos cambios climáticos.

Por ende, la delegación alemana / de la UE debería pugnar, en el marco de las negociaciones sobre un acuerdo post-Kyoto, por que los pueblos indígenas no solo sean involucrados en el monitoreo y la información para REDD, sino también en el desarrollo conceptual. En el contexto de REDD, debería enfatizarse el reconocimien-

to de los derechos a la tierra, como una condición para la gestión forestal sostenible. Los futuros recursos del mecanismo REDD deberían ser también utilizados para asegurar, jurídica y prácticamente, los territorios indígenas y los bosques comunitarios.

Además, surgen otros enfoques para la cooperación alemana al desarrollo y la política climática:

1. Apoyo a las organizaciones indígenas en la creación de know-how técnico para la formulación de posturas propias.

Una premisa importante para que las organizaciones indígenas aborden el tema adecuadamente es el acceso a la información sobre cambio climático y al estado actual de las negociaciones sobre el clima, así como la transferencia de esta información a sus grupos de base. La política informativa debería enfocarse en varios niveles:

- en las organizaciones indígenas,
- en las bases de las organizaciones indígenas.

Una campaña informativa de las organizaciones indígenas para sus bases podría incluir lo siguiente:

- los efectos del cambio climático en sus vidas,
- los instrumentos de mitigación y adaptación que se discuten actualmente,
- la recuperación de sus métodos tradicionales de adaptación, y
- estructuras y posiciones en el proceso de las negociaciones sobre un nuevo acuerdo sobre el clima.

Para ello, se puede recurrir al material ya elaborado por los indígenas y otras organizaciones no gubernamentales (como por ejemplo, la Fundación Tebtebba, Oxfam International).

La cooperación alemana para el desarrollo también debería apoyar a las organizaciones indígenas para desarrollar posiciones a nivel nacional y regional respecto de temas complejos y, en parte, polémicos, como lo son las compensaciones, pagos a los pueblos indígenas por servicios del ecosistema, etc. Se deberían elaborar y evaluar los estudios de casos y el intercambio con comunidades indígenas que posean experiencias en materia de compensaciones.

2. Además de un apoyo directo a las organizaciones indígenas, el BMZ podría apoyar a los gobiernos de los países en vías de desarrollo a integrar a los/las representantes indígenas en los respectivos debates para desarrollar una estrategia nacional de protección climática, y los programas pertinentes. En este sentido, el tema de los derechos y procedimientos de participación podría ocupar un rol central. La GIZ desarrolló, por ejemplo,

en la región asiática, un primer manual para la implementación del consentimiento libre, previo e informado (Anderson, 2011).

### 3. Recuperación de métodos de adaptación de los pueblos indígenas.

Tanto a nivel nacional como internacional, la cooperación para el desarrollo podría apoyar la recuperación de métodos de adaptación y el fomento de la recuperación conjunta a cargo de indígenas e instituciones académicas, de manera similar al fomento del conocimiento tradicional en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

La protección de los derechos de los pueblos indígenas, y sus conocimientos sobre el uso sostenible de su entorno, son premisas importantes para que los mecanismos como REDD puedan contribuir, a largo plazo, a la conservación de los bosques y, así, a la protección del clima. Esto debería ser considerado en un acuerdo post-Kyoto y en su implementación.

## Bibliografía

- Anderson, P. (2011) Free, prior and informed consent in REDD+ - principles and approaches for policy and project development, RECOFTC, GIZ, Bangkok, Tailandia
- Angelsen, A. (2009) Realising REDD+ - national strategy and policy options, CIFOR, Bogor, Indonesia
- COICA (2010) Posición Política de COICA sobre REDD+, Quito, septiembre 2010 <http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/sites/forestcarbonpartnership.org/files/Documents/PDF/Nov2010/Posicion%20Politico%20de%20COICA%20Sobre%20REDDplus.pdf>
- Colchester, M: (2010) Free, Prior and Informed Consent – Making FPIC work for forests and peoples, Research Paper, The Forest Dialogue, [http://environment.yale.edu/tfd/uploads/TFD\\_FPIC\\_ResearchPaper\\_Colchester\\_lo-res.pdf](http://environment.yale.edu/tfd/uploads/TFD_FPIC_ResearchPaper_Colchester_lo-res.pdf)
- Cotula, L., Mayers, J. (2009) Tenure in REDD – starting-point or afterthought, IIED, Londres
- Crate, S., Nuttal, M. (Hrsg) (2009) Anthropology and climate change – from encounters to actions, Walnut Creek, California, USA
- FIELD (2008) Ways for indigenous peoples' groups to advance adaptation concerns and solutions through international fora, Paper prepared for the Inuit Circumpolar Council (Alaska), Londres
- Galloway McLean, K. (2009) Advanced guard - climate change impacts, adaptation, mitigation and indigenous peoples, United Nations University – Institute of Advanced Studies, Traditional Knowledge Initiative, Darwin, Australia [http://www.unutki.org/downloads/File/Publications/UNU\\_Advance\\_Guard\\_Compendium\\_2010\\_final\\_web.pdf](http://www.unutki.org/downloads/File/Publications/UNU_Advance_Guard_Compendium_2010_final_web.pdf)
- Global Canopy Program (2008) The Little REDD+ Book, Oxford, UK (Reino Unido)
- Griffiths, T. (2008) Seeing 'REDD'? Forests, climate change mitigation and the rights of indigenous peoples and local communities, Forest Peoples Programme, UK (Reino Unido), [www.forestpeoples.org](http://www.forestpeoples.org)
- GTZ (2007) Reducing Emissions from Deforestation in Developing Countries, Eschborn
- Hampson, F. (2005) On the Human Rights situation of indigenous peoples in States and other territories threatened with extinction for environmental reasons, Commission on Human Rights, UN Document E/CN.4/Sub.2/2005/2008
- International Council on Human Rights Policy (2008) Climate Change and human rights – a rough guide, Versoix, Suiza
- IPCC, Climate Change 2007 – Impacts, Adaptation and Vulnerability – Contribution of Working Group II to the Fourth Assessment Report of the IPCC, Cambridge, UK (Reino Unido)
- IUCN (2008) Indigenous and traditional peoples and climate change, Issues Paper, Gland, Suiza
- Kronik, Jacob, Verner, Dorte (2010) Indigenous Peoples and Climate Change in Latin America and the Caribbean. The International Bank for Reconstruction and Development / The World Bank, Washington D.C.
- Meridian Institute (2009) Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation (REDD): An Options Assessment Report, prepared for the Government of Norway, by Arild Angelsen, Sandra Brown, Cyril Loisel, Leo Peskett, Charlotte Streck, Daniel Zarin. <http://www.REDD-OAR.org>.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo (2006) Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático en las Regiones del lago Titicaca y los Valles Cruceños de Bolivia. Sistematización de los Resultados de la Investigación. Participativa, Consultas y Estudios de Caso. Programa Nacional de Cambios Climáticos, Bolivia. NCAP – ETC Foundation – SEI [http://www.nicap.net/fileadmin/NCAP/Countries/Bolivia/Bolivia\\_V\\_A\\_REPORT01-02-06.pdf](http://www.nicap.net/fileadmin/NCAP/Countries/Bolivia/Bolivia_V_A_REPORT01-02-06.pdf)
- Nerchot, L.V., Petkova, E. (2010) The state of REDD negotiations: consensus points, options for moving forward and research needs to support the process, CIFOR, Bogor, Indonesia



OHCHR (2009) Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the relationship between climate change and human rights, UN Dokument A/HRC/10/61, Ginebra

Orlove, B., Chiang, J.H.C., Cane, M.A. (2002) Ethnoclimatology in the Andes, *American Scientist*, Vol. 90: 428-435

Rosbach, L. (2010) Religious perspectives on climate change impacts among indigenous communities: Questions and challenges for ethnological research, manuscrito no publicado

Sachs, W. (2004) Climate Change and Human Rights, in: *The Pontifical Academy of Sciences: Interactions between global climate change and Human health*, Scripta varia 106, Ciudad del Vaticano

Tebtebba (2008) *Guide on Climate Change and Indigenous Peoples*, Banguio City, Filipinas

Tebtebba (2010) *Indigenous Peoples, Forests and REDD plus: State of the Forests, Policy Environment and Ways Forward*, Banguio City, Filipinas

Ulloa, A.; Escobar, E.M., Donato, L.M., Escobar, P. (Hrsg.) (2008) *Mujeres indígenas y cambio climático. Perspectivas latinoamericanas*. Fundación Natura, Bogotá

UN-REDD (2009) *Operational Guidance: Engagement of Indigenous Peoples and Other Forest Dependent Communities*, Working Document

[www.un-redd.org/COP15\\_News\\_Home/EngagementofIPs/tabid/1033/language/en-US/Default.aspx](http://www.un-redd.org/COP15_News_Home/EngagementofIPs/tabid/1033/language/en-US/Default.aspx)

Wilbert, J. (1996) *Mindful of famine – Religious climatology of the Warao Indians*, Harvard University Center for the Study of World Religions, Cambridge, Massachusetts

## Links

AIDSEP      Asociaci

Tebtebba Climate Change Project

<http://www.tebtebba.org/>

[www.indigenousclimate.org](http://www.indigenousclimate.org)

[www.redd-monitor.org](http://www.redd-monitor.org)

Die REDD - Web Plattform von UNFCCC:

[http://unfccc.int/methods\\_science/redd/items/4531.php](http://unfccc.int/methods_science/redd/items/4531.php)

Forest Carbon Partnership Facility (FCPF):

<http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/>

UN-REDD (UN Collaborative Programme on Reduced Emissions from Deforestation and Degradation in Developing Countries):

<http://www.un-redd.org>

La página web de ODI y de la Fundación Heinrich Böll


<http://www.climatefundsupdate.org>

ofrece una sinopsis de los diferentes fondos para el clima, entre otros, para REDD

**Action (2000)**

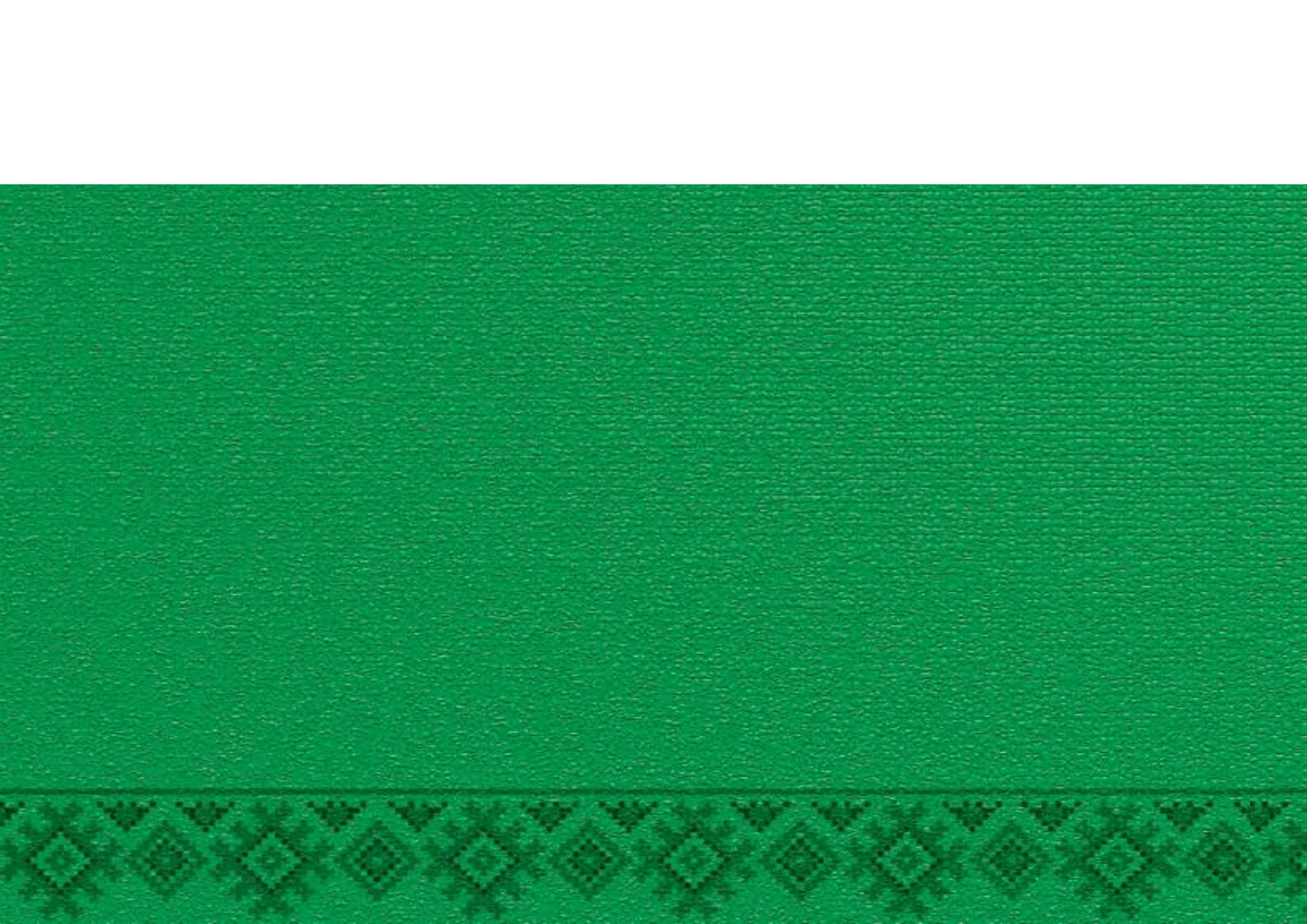
## Lista de siglas y acrónimos

AIDSESP	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana
AWG-LCA	Ad hoc Working Group on Long-term Cooperative Action under the Convention (Grupo de trabajo ad hoc para la cooperación a largo plazo en el marco de la convención)
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
CIFOR	Center for International Forestry Research, Indonesia (Centro de investigación forestal)
COIAB	Coordenação das Organizações Indígenas da Amazônia Brasileira
COICA	Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
COP	Conference of the Parties (Conferencia de las Partes)
FCPF	Forest Carbon Partnership Facility (Fondo cooperativo para el carbono de los bosques)
FIELD	Foundation for International Environmental Law and Development (Fundación para la legislación ambiental internacional y el desarrollo)
FPIC	Free, Prior, Informed Consent (Consentimiento libre, previo e informado)
GIZ	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit
IIED	International Institute for Environment and Development (Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo)
IIPFCC	International Indigenous Peoples Forum on Climate Change (Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático)
IPCC	Intergovernmental Panel on Climate Change (Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático)
IPCCA	Indigenous Peoples Climate Change Assessment (Iniciativa de Pueblos Indígenas de Evaluación Biocultural sobre Cambio Climático)
LULUCF	Land-Use, Land-Use Change and Forestry (Uso de la tierra, cambio en el uso de la tierra y silvicultura)
MDL	Mecanismo de Desarrollo Limpio
OHCHR	Office of the High Commissioner for Human Rights (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
RECOFTC	Center for Peoples and the Forests, Thailand (Centro de capacitación en manejo comunitario de bosques)
REDD	Reducing Emissions from Deforestation and Degradation (Reducción de Emisiones provenientes de Deforestación y Degradación de Bosques)
SBSTA	Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice (Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención Marco sobre Cambio Climático)
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UN REDD	United Nations Collaborative Programme on Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation in Developing Countries (Programa de las Naciones Unidas para la Reducción de Emisiones provenientes de Deforestación y Degradación de los Bosques en Países en vías de Desarrollo)



PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNDRIP	United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)
UNFCCC	United Nations Framework Convention on Climate Change (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático)
UNPFII	United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues





Departamento Países Andinos y Paraguay  
Unidad Coordinadora Pueblos Indígenas  
en América Latina y el Caribe

Programa "Fortalecimiento de Organizaciones Indígenas en  
América Latina, PROINDIGENA"  
Postfach 5180  
65726 Eschborn  
Alemania

Teléfono: 0049-6196 79-0  
Telefax: 0049-6196 79-1115  
Internet: <http://www.giz.de>  
e-mail: [info@giz.de](mailto:info@giz.de)